

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN Nº 000012-2024-INVERMET-OGAE

Lima, 26 de febrero de 2024

El Informe N° 411-2024-INVERMET-OGAF-OASGCP de fecha 19 de febrero de 2024, emitido por la Oficina de Abastecimiento, Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina General de Administración y Finanzas;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830 se crea el Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET) y, de acuerdo con el artículo 3 de su Reglamento, aprobado por Ordenanza N° 2315-2021, y el artículo 2 del Manual de Operaciones (MOP), aprobado por Decreto de Alcaldía N° 02-2022, es un órgano desconcentrado especial del Pliego Presupuestal de la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML) con personería jurídica de derecho público y autonomía administrativa, económica y técnica en el desempeño de sus funciones de acuerdo a su Ley de creación y a la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones del Estado, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Lev de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, en adelante el TUO de la Ley, señala que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe de prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicaciones de las presente norma o no, y la fuente de financiamiento; por otra parte, el numeral 15.3 de dicha norma precisa que el Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y el Portal Institucional de la respectiva Entidad;

Que, el artículo 19 del TUO de la Ley señala que es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, establece que "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"; y, el numeral 6.3 señala que la entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su Portal Institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan anula de contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, en concordancia con lo referido con el considerando anterior, el numeral 7.5.1 del artículo 7 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD, establece que luego de aprobado el









"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir y excluir contrataciones; mientras que en su numeral 7.5.2 se estipula que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante el instrumento emitido por el Titular de la Entidad o Funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, mediante Resolución N° 003-2024-INVERMET-GG, de fecha 08 de enero de 2024, se delegó a la Oficina General de Administración y Finanzas, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución N° 001-2024-INVERMET-OGAF de fecha 11 de enero de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año fiscal 2024, en adelante PAC, con un total de siete (07) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución N° 007-2023-INVERMET-OGAF de fecha 01 de febrero de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas aprobó la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año fiscal 2024, en adelante PAC, incluyéndose (03) procedimientos de selección, identificado con el número de referencia 8, 9 y 10;

Que, mediante Memorándum Nº 408-2023-INVERMET-OGPMP del 13 de diciembre de 2023, la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto solicitó la "Contratación del servicio de suscripción de licencias de correo electrónico institucional en la nube para el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, requerimiento que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 219-2024; por lo que corresponde incluirse en el PAC del presente año fiscal, a través de un procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada, y que tendrá como referencia en el PAC el número 11, con un valor estimado de S/ 85,282.09 (Ochenta y cinco mil doscientos ochenta y dos con 09/100 Soles);

Que, mediante N° 411-2024-INVERMET-OGAF-OASGCP de fecha 19 de febrero de 2024, la Oficina de Abastecimiento, Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina General de Administración y Finanzas, recomienda gestionar la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de INVERMET para el año 2024;

De conformidad con los dispositivos legales antes referidos y la delegación de facultades establecida en el literal b) del artículo 1 de la Resolución Nº 003-2024-INVERMET-GG de fecha 08 de enero de 2024, y con los vistos de la Oficina de Abastecimiento, Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina General de Administración y Finanzas y la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto;

## **SE RESUELVE:**

#### Artículo 1.- Modificación del Plan Anual de Contrataciones

Aprobar la segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET para el año fiscal 2024, para incluir los procedimientos consignados en el anexo Nº 1, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

# Artículo 2.- Publicación











"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Disponer que la Oficina de Abastecimiento, Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina General de Administración y Finanzas realice la publicación de la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

# Artículo 3.- Notificación

Notifíquese para su conocimiento y fines correspondientes a la Gerencia General y a la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto.

Registrese y comuniquese.

YAKELIN PARRA HORNA JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS







				CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)	
				DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	0.5
				OBSERVA- CIONES	
	2024			ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRA- TACIDNES	OFICINA DE ABASTECIMEN TO SERVICOS GENERALES Y CONTROL PATRIMONIAL
	B) AÑO:	E) RUC:		MODALIDAD DE SELECCIÓN	381 - Sin Modalidad
	_	_		PECHA PREVETA DE LA PRANCIAM PREVETA DE LA CONVOCATORIA	2 - Febrero
				FUENTE DE FINANCIAMI P ENTO	8
				EL LUGAR TACION DIST	10
				CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEPA PROV DET	5 01
			OGAF	VALOR ESTEMADO DE LA CONTRATACIÓN DE	5/ 85,282,09
		2	RESOLUCION Nº 01-2024-INVERMET-OGAF		
		500235	ON Nº 01-202	TPO DE TPO DE MONEDA CAMBID	- Sdes 1.00
			RESOLUCI	TIPON	÷
				CANTIDAD	1.00
s.				UNDAD DE MEDIDA	36 - Servick
PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES	LENY MYORE LECONALIVA DE INVESSORES			CATÁLOGO ÚNICO DE BENES, SERVICIOS Y OBRAS-ITEM (Necestia concidio a Internet)	8111210200389220 36 - Servicio
		D) UNIDAD EJECUTORA :	G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVATOS Y OBRAS A CONTRATAR	CONTRATACION DEL SERNADO DE SUSCIPICACION DE L'INCERNATION DE L'INCERNATIO
			G) IRI	DESCRECTON DEL PROCEDMENTO ANTECEDENTE	
			Service of the space	¿TENE AN-	ON-0
		П		No.	8
			En las column	OBJETO DE CONTRATACIÓN	2 - SERVIC
			POLITANA DE LIMA	TIPO DE PROCESO	1 - Por procedimientos de 271 - Adjudicación Simplicada 2 - SERVICIOS - selección
	02002 FONDO METR	NVERMET	MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	1 <u>1</u> 0	1 - Por procetimientos de selección
	A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :	É	M Para negative of orchiv	ENTEAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATINA O ENCARGADA	
		C) SIGLAS:	r) PLEGO:	TPO DE COMPRA O SELECCION	0 - Por la Emidad
)				Item Onico - Relació n de item	11. Único
1	₹	•		z #	